



EXENTO N° 220 / 7

Puente Alto,

05 FEB 2015

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Exento N° 1 de fecha 02/01/2015, que aprueba el presupuesto municipal.
2. A través de Resolución Exenta N° 10113/2014 de fecha 30/09/14, se aprueba proyectos y recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal / línea Emergencia FIE Plan NT°1 NT°2, entre el cual se encuentra el proyecto denominado **Proyecto Habilitación Sala de Actividades Pre Básica Escuela Casas Viejas** cuyo monto asignado asciende a la suma de \$ 49.990.000.-
3. Que a través del decreto N° 1754 (24/11/14), se autorizó el llamado a licitación pública "**Proyecto Habilitación Sala de Actividades Pre Básica Escuela Casas Viejas**" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-74-LP14.
4. Que vencido el plazo para la presentación de las ofertas se procedió a la apertura de las ofertas y a la revisión de los antecedentes presentados por los proponentes, de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas y Técnicas.
5. Que concluido el proceso de evaluación, la Comisión Evaluadora evacúa el informe que contiene la propuesta de adjudicación de la obra "**Proyecto Habilitación Sala de Actividades Pre Básica Escuela Casas Viejas**", al oferente **JORGE MORENO FERNANDEZ (RUN: 7.531.626-7)**.
6. Que en sesión de H. Concejo Municipal de fecha 29/1/2015, se aprobó la adjudicación de la presente licitación al oferente: oferente **JORGE MORENO FERNANDEZ (RUN: 7.531.626-7)**.

DECRETO:

ADJUDICASE la licitación pública "**Proyecto Habilitación Sala de Actividades Pre Básica Escuela Casas Viejas**", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-74-LP14, al oferente **JORGE MORENO FERNANDEZ (RUN: 7.531.626-7)**, por un monto de \$ 39.211.480.- más IVA., en un plazo de 70 días corridos.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.31.02.004.001.004 "**Obras Civiles Educación, Salud y Atención de Menores**", del presupuesto municipal vigente.

DESÍGNESE, como Inspector Técnico de la obra a la Dirección de Obras Municipales, e institúyase a la Secretaría Comunal de Planificación, a cargo de la supervisión de la obra.

REDÁCTESE, el contrato correspondiente por la Dirección de Asesoría Jurídica.



DAJ / DICON / DAF / DCP / DCU / CSR.